RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2158-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2674503

San Marcos, 30 de octubre del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 8364-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SAGR** de fecha recibido 23/10/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite la PERSISTENCIA de contratación de ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2673132.**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el Decreto Supremo N.° 140-2026-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe en su Artículo 17.- Fase de Ejecución

> **17.2. La fase de Ejecución comprende:** a) la planificación de la ejecución, b) la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, c) la ejecución física y financiera y d) cierre de la inversión

Que, de acuerdo a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N.° 140-2026-EF DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión en ese sentido, respecto a las Funciones de la UF (Unidad Formuladora) en su artículo 12 señala lo siguiente:

> Artículo 12. De las UF
> (...)
> 12.4. Son Funciones de las UF:
> (...)
> 11. **Verificar y aprobar la consistencia entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente** con el cual se va a ejecutar el proyecto de inversión y los documentos técnicos que sustentaron la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión o la información actualizada en la fase de Ejecución, correspondiente a modificaciones antes de aprobar el expediente técnico o documento equivalente, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de recibida la solicitud.

Del mismo modo el Sub Numeral 1 del Numeral 13.3. del artículo 13. De las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), prescribe lo siguiente:

> Artículo 13. De las UEI
> (...)
> 13.3. Las UEI cumplen las funciones siguientes:
> (...)
> 1. **Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en los documentos técnicos**, así como elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las IOARR, sujetándose a la información registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI, teniendo en cuenta las orientaciones metodológicas que establece la DGPMI.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

> Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2158-2026-MDSM/GDUR/G

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación** de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad**; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF** para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda**, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos** conforme a la normativa vigente.

Que, **el Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF** y sus modificatorias, en su **Anexo I – Definiciones, numeral 31**, define el Expediente Técnico como el conjunto de documentos que definen, principalmente, las características y alcance, y permiten la adecuada ejecución de una obra. Asimismo, establece que debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado y, cuando corresponda, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros estudios o documentos complementarios. Así mismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

> Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA
> **La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones**, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "**Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Con fecha del 15 de julio del 2025, mediante **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 282-2025-MDSM-GM**, se realiza la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI:**

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2158-2026-MDSM/GDUR/G

2673132, que fue celebrado entre LA ENTIDAD representado por el Gerente Municipal (E), el Abog. ACEDO SALAZAR JORGE LUIS y de la otra parte **EL CONSORCIO EECO**, representada por el **Sr. CACHA OSORES EDWIN ELOY**, Con un monto **S/. 150,113.70 SOLES.**

Con fecha del 16 de mayo del 2025, mediante **ORDEN DE SERVICIO Nº003391-2025**, se realiza la contratación **del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2673132, al GRUPO R & O INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. por el monto de S/. 30,000.00 SOLES.**

Con fecha del 11 de agosto del 2025, mediante **CARTA N° 004-2025-CONSORCIO EECO/RC EL CONSULTOR** remite a LA ENTIDAD el Primer Entregable del expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2673132**, para su primera evaluación y revisión.

Mediante **CARTA N° 2512-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 02 de octubre del 2025, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica al supervisor de la consultoría para que evalué el expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2673132**. Otorgándola 10 días calendarios.

Mediante **CARTA N°024-2025-GROIC/GG**, del 09 de octubre del 2025, del supervisor de la consultoría, quien presenta las observaciones del expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2673132**, para su respectivo levantamiento de observaciones.

Mediante **CARTA N° 2525-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 16 de octubre del 2025, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica al consultor para que levante las observaciones del expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2673132**. Otorgándola 05 días calendarios.

Con fecha del 22 de octubre del 2025, mediante **CARTA N° 007-2025-CONSORCIO EECO/RC EL CONSULTOR** remite a LA ENTIDAD la subsanación de observaciones del Primer Entregable del expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2673132**, para su evaluación.

Mediante **CARTA N° 2614-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 29 de octubre del 2025, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica al supervisor de la consultoría para que evalué el expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2673132**. Otorgándola 07 días calendarios.

Mediante **CARTA N°027-2025-GROIC/GG**, del 07 de noviembre del 2025, del supervisor de la consultoría, quien presenta la aprobación del PRIMER ENTREGABLE del expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2673132**.

Con fecha del 15 de diciembre del 2025, mediante **CARTA N° 008-2025-CONSORCIO EECO/RC EL CONSULTOR** remite a LA ENTIDAD el Segundo Entregable del expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2673132**, para su primera evaluación y revisión.

Mediante **CARTA N° 2910-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 18 de diciembre del 2025, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica al supervisor de la consultoría para que evalué el expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2673132**. Otorgándola 07 días calendarios.

Mediante **CARTA N°031-2025-GROIC/GG**, del 29 de diciembre del 2025, del supervisor de la consultoría, quien presenta las observaciones del segundo entregable del expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA**

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2158-2026-MDSM/GDUR/G

DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2673132,para su respectiva levantamiento de observaciones.

Mediante **CARTA N° 108-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 13 de enero del 2026, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica al consultor para que levante las observaciones del expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2673132**. Otorgándola 10 días calendarios.

Con fecha del 22 de enero del 2026, mediante **CARTA N° 001-2026-CONSORCIO EECO/RC EL CONSULTOR** remite a LA ENTIDAD la subsanación de observaciones del Segundo Entregable del expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2673132**, para su evaluación.

Mediante **OFICIO N° 385-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 18 de mayo del 2026, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica al consultor para que actualización de presupuesto con inclusión de saneamiento de terreno del expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2673132**. Otorgándola 03 días calendarios.

Con fecha del 19 de mayo del 2026, mediante **CARTA N° 001-2026-CONSORCIO EECO/RC EL CONSULTOR** remite a LA ENTIDAD la actualización de presupuesto con inclusión de saneamiento de terreno del Segundo Entregable del expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2673132**, para su evaluación.

Mediante **OFICIO N° 426-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 22 de mayo del 2026, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica al supervisor de la consultoría para que evalué la actualización de presupuesto con inclusión de saneamiento de terreno del expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2673132**. Otorgándola 05 días calendarios.

Mediante **CARTA N°017-2026-GROIC/GG**, del 27 de mayo del 2026, del supervisor de la consultoría, quien presenta las observaciones del segundo entregable del expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2673132**, para su respectivo levantamiento de observaciones.

Mediante **CARTA N°012-2026-MCPH/GFF/AI**, del 09 de junio del 2026, el teniente del caserío de Huallanca del Centro Poblado de Huaripampa solicita la inclusión de muros de protección para viviendas colindantes dentro del expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2673132.**

Mediante **OFICIO N° 608-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 17 de junio del 2026, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica al consultor para que considere muro de contención dentro del presupuesto del expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2673132**. Otorgándola 14 días calendarios.

Con fecha del 01 de julio del 2026, mediante **CARTA N° 002-2026-CONSORCIO EECO/RC EL CONSULTOR** remite a LA ENTIDAD la actualización de presupuesto con inclusión de muro de contención del Segundo Entregable del expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2673132**, para su evaluación.

Mediante **OFICIO N° 844-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 15 de julio del 2026, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica al supervisor de la consultoría para que evalué la actualización de presupuesto con inclusión de muro de contención del expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2673132**. Otorgándola 07 días calendarios.

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2158-2026-MDSM/GDUR/G

Mediante **CARTA N°023-2026-GROIC/GG**, del 21 de julio del 2026, del supervisor de la consultoría, quien presenta la CONFORMIDAD Y/O APROBACION del segundo entregable del expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2673132**, para su respectivo trámite correspondiente.

Mediante **CARTA N° 3394-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, del 17 de agosto del 2026, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien remite informe de consistencia y formato N°8-A para su aprobación y registro en fase de ejecución del expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2673132.**

Mediante **INFORME N° 1265-2026-MDSM-GM/UF**, del 21 de agosto del 2026, del jefe de la Unidad Formuladora de la MDSM, quien remite informe de aprobación de consistencia y formato N°8-A del expediente técnico del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2673132.**

El **INFORME N°3591-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 25/08/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI: 2673132.**
"(...)

CONCLUSIONES

- ✓ El consultor y/o profesional que ha elaborado el expediente técnico, junto con su plantel técnico ofertado, son los responsables de los diseños presentados, ratificándolo mediante la colocación de sus firmas en todas las páginas del expediente técnico como: Memoria descriptiva, Estudios Básicos, Diseño, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto Base, Cronograma, Planos y demás documentos parte del estudio.
- ✓ El valor de la inversión de la obra asciende a la suma de **S/ 4,069,415.92** que corresponde al monto de terminado para las obras civiles
- ✓ El monto de inversión para la supervisión de obra asciende a la suma de **S/231,686.51** que corresponde a los gastos fijos y variables durante la etapa de supervisión, recepción y liquidación de obra
- ✓ El monto de inversión de Gestión de Proyectos asciende a la suma de S/124,500.00 que corresponde a los gastos fijos y variables.
- ✓ El proyecto de inversión a nivel expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2673132**, no se encuentra sujeto en el listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos a la ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446; pues generan impactos ambientales establecidos en la Ley del SEIA y su Reglamento toda a su vez que sus interacciones son puntuales y su ejecución es de corta temporalidad, por lo que no afecta a los criterios de protección ambiental.

RECOMENDACIONES

- ❖ *Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante **VIA ACTO RESOLUTIVO**, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2673132**, por un monto total **S/ 4,069,415.92 (Cuatro Millones Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Quince Con 92/00) soles** el presupuesto tiene como fecha base el mes de julio del 2026, formulado por el proyectista, evaluado por un Evaluador externo, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.*

Que, mediante **INFORME N° 33604-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 21 de setiembre del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2673132**, para continuar su trámite correspondiente.

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2158-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N°16425-2026-MDSM/GPP**, con fecha 22 de setiembre del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2673132.**

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1836-2026-MDSM/GDUR/G** de fecha 28 de setiembre del 2026 se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2673132.**, por el monto total de inversión de **S/ 4,069,415.92 (Cuatro Millones Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Quince Con 92/00) soles**, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de pago a **PRECIOS UNITARIOS** y sistema de entrega SOLO CONSTRUCCION

Que, mediante **INFORME N°4502-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 13 de octubre del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2673132**, para su continuidad de ejecución de inversión.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 2508-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 16 de octubre del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Publica la solicitud para continuidad con el ciclo de inversión del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2673132.**

Que, mediante **INFORME N°8364-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR**, con fecha recibido 23 de octubre del 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la persistencia de contratación de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2673132**, para su ejecución física del proyecto y recomienda remitir el presente expediente técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico del proyecto en cuestión, por la suma de **S/ 4,069,415.92 (Cuatro Millones Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Quince Con 92/00) soles** y así continuar con el ciclo de inversión correspondiente a su ejecución física.

Que, mediante **INFORME N° 37066-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 23 de octubre del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la persistencia de necesidad, para la contratación de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2673132.**

Que, mediante **INFORME N°18010-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 28 de octubre del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la opinión favorable respecto a la persistencia de la necesidad de su ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°267313,** por la suma de **S/ 4,069,415.92 (Cuatro Millones Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Quince Con 92/00) soles,** para el periodo 2026, en marco del Ejercicio Fiscal 2026, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre Canon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines.

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2158-2026-MDSM/GDUR/G

originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la PERSISTENCIA de la necesidad de su ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES HUANCAGAGA, GARAY Y HUALLANCA ALTO DEL CASERIO DE HUALLANCA DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Con Código Único De Inversiones N°2673132,** por el monto total de inversión de **S/ 4,069,415.92 (Cuatro Millones Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Quince Con 92/00) soles**, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de pago a **PRECIOS UNITARIOS** y sistema de entrega SOLO CONSTRUCCION, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION

DESCRIPCIÓN			TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (C.D.)			**S/ 2,303,467.09**
GASTOS GENERALES	12.95104286%	S/	298,323.01
UTILIDAD	10.00%	S/	230,346.71
SUB TOTAL (S.T.)		**S/**	**2,832,136.81**
I.G.V.	18.00%	S/	509,784.63
SENCICO (0.2% de S.T.)	0.20%	S/	5,664.27
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (V.R.) = (S.T. + I.G.V. + SENCICO)		**S/**	**3,347,585.71**
SANEAMIENTO DEL TERRENO		S/	108,955.00
COSTO DE EJECUCION DE OBRA		**S/**	**3,456,540.71**
SUPERVISION DE OBRA		S/	231,686.51
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		S/	236,663.70
GESTION DE PROYECTOS		S/	124,500.00
LIQUIDACION		S/	20,025.00
MONTO TOTAL DE INVERSION		**S/**	**4,069,415.92**

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor, así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por la empresa **EL CONSORCIO EECO con RUC: 20614470632** representada por el **Sr. CACHA OSORES EDWIN ELOY;** y evaluado por el **Ing. MICHAEL EDGAR ROSALES CARO con RUC: 20611346884,** por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO – NOTIFICAR, a la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS V°B°

Municipalidad Distrital de San Marcos